



DECRETO N° 0717/24

San Martín de los Andes, 26 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.540/23 y el Decreto de Promulgación N° 2605/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 1° se acepta el aporte económico otorgado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, mediante Resolución N° 249/23, por la suma de \$22.921.250 (pesos veintidós millones novecientos veintiún mil doscientos cincuenta), para realizar trabajos de saneamiento en sectores que fueron afectados por las intensas precipitaciones.

Que, en su Artículo 2° se acepta el aporte económico otorgado por el Ministerio de Energía Recursos Naturales, mediante Resolución N° 269/23, por la suma de \$ 8.527.000 (pesos ocho millones quinientos veintisiete mil), para la ejecución de una perforación, con su sistema de bombeo automatizado, tablero eléctrico y colocación de manguera, en el sector B° Kaleuche.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario contratar a una persona para realizar un diagnostico de sistema de bombeo en B° Kaleuche, levantar bomba, extraer y cambiar cañerías de elevación, bajar bomba, empalme de cable eléctrico sumergible y reacondicionamiento de tablero eléctrico de automatizado de bomba.

Que, el Sr. URIBE JONATAN dispone de equipos aptos para el servicio requeridos.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORICÉSE la contratación con el Sr. **URIBE JONATAN CUIT N° 20-25451755-1**, para realizar el servicio de diagnostico de sistema de bombeo en B° Kaleuche, levantar bomba de pozo de una profundidad de 30 metros, extraer y cambiar cañería de elevación y eslinga de seguridad, bajar bomba a 50 mtrs de profundidad con empalme en cable eléctrico sumergible y reacondicionamiento de tablero eléctrico automatizado de bomba. En un plazo de ejecución de **15 días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 950.000 (pesos novecientos cincuenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2°: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Safoniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

8558